



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CELEBRADO ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S. A

mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N°8-729-478, actuando doscientos setenta y cinco mil ochenta y tres/dos mil diecinueve (275083/2019), diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Registro Público de l representación de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S. A novecientos cincuenta y cinco (18955) de quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), confeccionada por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, verificable a la Entrada según consta en Poder General otorgado mediante Escritura Pública número dieciocho mil una parte y por la otra, CARLOS MOSQUERA CASTILLO, varón, panameño, mayor de mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el ITSE, por SUPERIOR ESPECIALIZADO, institución de educación superior, debidamente creada en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO Entre los suscritos a saber, MILENA GÓMEZ CEDEÑO, mujer, de nacionalidad panameña, debidamente inscrita a la Ficha trescientos cuarenta mil cuatrocientos veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en conforme a los considerandos y cláusulas siguientes: Convenio Marco de Cooperación Técnica, que en adelante se denominará CONVENIO, con cédula de identidad personal N°8-208-694, debidamente facultado para este acto se denominará ETESA, Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen ciento por su parte, han convenido en celebrar cuarenta <u>e</u> Panamá, en inscrita el sociedad

CONSIDERANDO:

administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios. Que el ITSE fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía

recurso humano que demandan los sectores productivos. humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del Que entre las funciones del ITSE está la de brindar una educación integrada al desarrollo

académica nacional e internacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, permitan contribuir en la trasferencia de desempeñan en el ITSE para formar a esa población beneficiaria. la autonomía del ITSE le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se conocimientos, así como propiciar la movilidad

instituciones reconocen como necesarias, para el desarrollo de los estudiantes Que el ITSE tiene cuatro escuelas, dentro de las cuales se imparten carreras que ambas partes de educación superior, así como para el desarrollo de que sus correspondientes asisten a

lograr la satisfacción del cliente y la rentabilidad sobre la inversión. compromiso de su capital humano, la transparencia y la gestión responsable del medio ambiente, para Que ETESA tiene como misión "Transportar energía eléctrica y operar la red de transmisión en forma segura y confiable, garantizando la calidad y continuidad del servicio, a través del











ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

fortalecer las Aunar esfuerzos entre las PARTES a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para cualesquiera actividades, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes. estudiantes ofertas 4 capacidades de las intervinientes, su cuerpo docente, sus colaboradores administrativos, en cuanto a académicas, investigación, sus desarrollo, correspondientes planes, programas desarrollo, innovación, intercambio innovación,

SEGUNDO: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN

Desarrollar la cooperación técnica mediante diversas modalidades que puedan darse, entre ETESA y el ITSE:

- Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de reglamentos de cada entidad los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes según los
- ġ Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías en temas de interés
- C convenidos corresponda Intercambio de a la naturaleza especialistas, Y técnicos, alcance científicos, de cada programa académicos 0 proyecto 0 estudiantes, mutuamente
- ď Desarrollo de programas y proyectos conjuntos
- 0 establecidos. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos
- f Capacitación y entrenamiento del personal de cada una de las partes
- ùσ según los reglamentos y posibilidades de cada entidad. investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización
- þ Otros de interés mutuamente convenidos entre ambas partes

TERCERO: ÁREAS PARA LA COOPERACIÓN

Entre los intereses que se perfilan para la cooperación se listan las siguientes áreas:

- ä Grupo de ejecución a la formación
- Realizar visitas técnicas, prácticas y pasantías, intercambios locales e internacionales accesos a cursos complementarios afines a la formación titulada.
- colaboradores o estudiantes de formación titulada presencial y virtual de las redes de conocimiento de los programas que ofrecen LAS PARTES.

 mación a formadores conjuntamente "webinars", talleres, "hackatons"; "bootcamps" "blended",
- Ö Formación a formadores
- internacionales de las redes de conocimiento afines al convenio. transferencia de conocimiento, capacitaciones V certificaciones
- retos del sector productivo. Fomentar el desarrollo de proyectos investigativos y teórico-prácticos, aplicados a
- teórico-prácticas para las redes de conocimiento afines. intercambio de buenas prácticas sobre metodologías pedagógicas
- técnico, pedagógico o transversal. Ejecutar acciones conjuntas de formación continua presencial y/o virtual de carácter
- O Grupo de diseño curricular
- curriculares de la estructura general de los programas ofertados por LAS PARTES Fortalecer, actualizar 4 recibir acompañamiento internacional en
- de estudiantes y egresados de formación laboral y tecnológica de LAS PARTES del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa; perfiles de ingreso y salida Intercambiar experiencias y prácticas relacionadas a las características y proyecciones
- la oferta educativa impartida por LAS PARTES en las redes de conocimiento afines y Establecer actividades conjuntas para el aseguramiento de la pertinencia y calidad de











competencias asociadas. proporcionar criterios para el desarrollo de la formación profesional, así como las

- ٩ Grupo de investigación
- Ejecución a la formación virtual de investigación determinado por LAS PARTES en áreas afines de las redes de conocimiento de la oferta académica y cualquier tema Desarrollar proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico
- Φ
- mecanismos virtuales idóneos. formación titulada que permita actualizar y fomentar complementarios Implementar actividades ividades formativas adicionales, prácticas, pasantías y cursos virtuales para los individuos que determinen LAS PARTES, de la formación a través de
- <u>.</u> Grupo de gestión de instancias de concertación
- Desarrollar eventos internacionales para identificar y generar acercamientos con el fin de identificar buenas prácticas que permitan identificar oportunidades de mejoras en las Instancias de Concertación.
- homologaciones de programas de formación titulada de LAS PARTES. Unificar esfuerzos para el desarrollo de mecanismos transparentes de equivalencias y
- evaluación, certificación, formación y gestión del talento humano. Establecer actividades de actualización para las normas competencia laboral de LAS en las áreas temáticas afines, que faciliten la operación de procesos de
- prácticas, según áreas ocupacionales. Impulsar la competitividad en la cadena de suministro, compartiendo experiencias y espacios de dinamización Y el intercambio internacional de buenas
- el presente con miras de futuro. conocimiento de las nuevas tendencias que ayudan a las organizaciones a adaptarse en
- ထ Grupo de evaluación y certificación de competencias laborales
- manejo de las certificaciones de competencia laboral Fortalecer el desarrollo de actividades relacionadas a la implementación para <u>e</u>
- tecnológico productivo en el sector gestión de producción y logística. Intercambiar información en el campo de formación del talento humano y el desarrollo
- investigación, especiales de transferencia creación de empresas de base tecnológica y formación virtual formación por competencias laborales, emprendimiento, de modelos de intervención para la realización
- proyectos de certificación que sean reconocidos y homologados en el exterior. Validar o elaborar normas sectoriales de competencia laboral con reconocimiento internacional, que permitan el diseño de programas de formación y

CUARTO: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

Se plantean varias líneas de desarrollo que se pretenden implementar bajo el convenio suscrito, mediante acciones específicas que se diseñarán de acuerdo a cada interés generado,

- conocimiento 4 desarrollar capacitaciones para los instructores
- 9 hacia expertos técnicos de normalización y metodólogos en áreas temáticas definidas Transferir conocimientos y desarrollar eventos de intercambio de buenas prácticas de interés común.
- C instructores de las redes de conocimiento afines. establecidas a través de Planes Operativos de Actividades, dirigidas para estudiantes e descuentos y becas de los programas de formación y otras relacionadas a formación pregrado, postgrado, y cualesquiera puedan implementarse en el futuro, bienestar y el desarrollo de oportunidades formativas 2 travės de
- **a** entidad previo a su desarrollo. deberán responder a las directrices tecnología e innovación en las áreas temáticas afines al objeto del convenio, Propiciar el desarrollo conjunto de proyectos investigativos aplicados en ciencia, en término de Propiedad Intelectual de las cuales
- e personal académico y cualquiera que determinen LAS PARTES, en formación titulada Propiciar actividades virtuales, presenciales e híbridas (blended), herramientas formativas como cursos cortos, diplomados, para estudiantes seminarios.











hackatons, webinars" entre otras, relacionadas a las redes de conocimiento afines conferencias, ferias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas, "bootcamps,

- Ð Fomentar el desarrollo de la movilidad internacional virtual de prácticas, pasantías, intercambios académicos y estancias de investigación de manera estudiantes de formación laboral y tecnológica e instructores de LAS PARTES, a través presencial y virtual 0 presencial para
- 9 internacional en el desarrollo, transferencia de conocimiento e intercambio de buenas Fortalecer el ecosistema de innovación de LAS PARTES a través del acompañamiento prácticas de las tecno-academias y tecno-parques
- j curriculares de las redes conocimiento y áreas temáticas afines PARTES a través de la actualización, generación, desarrollo y fomento de los diseños Realizar acompañamiento internacional e internacionalización de los currículos de LAS
- Ĺ, laborales que se determinen. reconocimiento de aprendizajes previos y la evaluación y certificación de competencias desarrollo y la internacionalización de las normas de competencia Fomentar el intercambio de buenas prácticas relacionadas con a la actualización, laboral

QUINTO: OBLIGACIONES DEL ITSE

- Designar por escrito a los integrantes del Comité Coordinador del Convenio.
- <u>ප</u> ළ Facilitar los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a demás eventos virtuales y/o presenciales portafolio de servicios de ETESA en ferias educativas, eventos de egresados, charlas y conocer a los beneficiarios y a la comunidad educativa los beneficios del convenio y el
- C planes de movilidad internacional, descuentos, becas y otras afines para colaboradores de créditos, homologaciones y convalidaciones que sean requeridas para Facilitar la información respecto a planes de formación, planes de estudio, equivalencia
- **a** y Líneas de Alta Tensión Eléctrica. Certificar la formación de competencias para electricistas que laboren en Subestaciones
- <u>e</u> acuerdos de propiedad intelectual previo al desarrollo de los proyectos, de conformidad operativo que al respecto hayan concertado las partes así como el establecimiento de los común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés laboratorios, equipos, y materiales para el desarrollo de los proyectos de investigación colaboradores de ETESA grupos de investigación, así como también facilitar aulas, Aportar a través de planes operativos, el personal científico para conformar con los con lo estipulado por ambas entidades.
- Ð Planear y proponer través de Planes Operativos de Actividades el desarrollo y ejecución formación laboral y técnica. actividades de transferencia de conocimiento, giras técnicas u otros temas de
- 9 requeridos por ETESA Promover las acciones que permitan el reconocimiento de los programas académicos
- <u>ı</u>; b Contribuir en la búsqueda de nuevas creaciones que involucren ciencia, tecnología e Permitir que el conocimiento desarrollado durante <u>e</u> proceso
- <u>j</u> contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollaran a internacionalmente con el reconocimiento de autoría y autorización de ETESA través de convenios derivados. demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que

SEXTO: OBLIGACIONES DE ETESA

- a) Designar el Representante por escrito en el Comité Coordinador del Convenio.
- <u>b</u> Elaborar conjuntamente con el ITSE actividades propias del mismo una agenda de trabajo para el desarrollo de las













٠.



- င Realizar el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen en el marco de este convenio.
- **a** Poner a disposición de ITSE las instalaciones del Centro de Formación Superior de desarrollo de giras técnicas a ciertas instalaciones como actividad de educación teórico - práctico que será supervisado por los designados por ITSE, así como el Alta Tensión (CEFOSAT) o las que disponga ETESA para la realización del examen continua a los miembros de ITSE.
- e personal administrativo de planta conforme al Plan Institucional de CITSE y otros documentos afinas ITSE y otros documentos afines. Capacitación del instructores
- f) conjuntamente con el reconocimiento de autoría y autorización de ETESA Apoyar en la divulgación de beneficios para la comunidad del ITSE por divulgación de los resultados de las investigaciones adelantadas
- 9 participación conjunta en las ferias educativas y eventos afines medio de la
- h) a través de convenios derivados. contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollarán Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio

SÉPTIMO: COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por cuatro (4) personas: quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos,

- Dos (2) representantes del ITSE
- 2 Dos (2) representantes de ETESA

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

- convenio, Elaborar y velar por la ejecución de los planes y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del los cuales se elaborarán en las reuniones del Comité Técnico Coordinador.
- 5 Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio
- $\dot{\omega}$ Presentar informes de avance de los planes operativos, a requerimiento del supervisor del
- 4 necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio. gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos
- Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité.
- 65 implica elaborar y actualizar la matriz de riesgo y su forma de mitigarlo. verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual

El seguimiento a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación se encontrará a cargo de comunicaciones se darán dirigidas a los suscriptores del presente Convenio personas que deleguen sus representantes legales de tiempo en tiempo. De no delegarse

OCTAVO: COMISIÓN TÉCNICA

ejecución del presente **CONVENIO**, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente **CONVENIO**. PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por Institución, que supervisarán

las autoridades regentes de cada una de LAS PARTES Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al Convenio a

NOVENO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

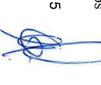
se emprenda en ocasión del presente CONVENIO, LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que participación en cada una de las actividades a desarrollar. con la finalidad de precisar su respectiva Estos acuerdos específicos













·--



todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la

alguna para LAS PARTES. de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad Igualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución

acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones

DÉCIMO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

confirmación por el destinatario en las direcciones de las mismas. CONVENIO, hasta que designen a las personas responsables de las mismas. desde el momento en que el documento Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que ITSE y ETESA deban con relación a este convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada correspondiente sea Suscriptores recibido y su respectiva del presente

DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

responsabilidad de ambas Partes. mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y En virtud de que el presente Convenio Marco puede involucrar intercambio de información, **PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte.

sea suministrada como tal por cualquiera de LAS PARTES, quienes se comprometen, en su formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta A efectos de este Convenio Marco, se entiende por Información Confidencial toda aquella que llevar a cabo confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen. LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual,

resultado de la implementación del presente Convenio Marco. Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este En principio, cada una de LAS PARTES, conserva sus derechos de propiedad intelectual Convenio Marco de

establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos o acción conjunta de LAS PARTES, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por а

Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

o constant





10



DÉCIMO TERCERO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen LAS PARTES, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente CONVENIO, tendrá expresa mención de la participación de ETESA y del ITSE en la consecución de estos objetivos.

del presente CONVENIO, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información. **PARTES** podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer

DÉCIMO CUARTO: ASPECTOS FINANCIEROS

aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia. cumplimiento LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución a discutir cualquier

programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de presente Convenio de Cooperación, el ITSE establecerá de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del Contraloría General de la República. <u>e1</u> ITSE establecerá respectivas partidas

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES

correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de LAS PARTES mediante la De común acuerdo, LAS PARTES podrán modificar los términos del presente Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Convenio,

DÉCIMO SEXTO: CESIÓN.

autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte del presente Convenio Marco a LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas terceros, ya sea una persona natural 0 jurídica,

DÉCIMO SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen Ninguna de LAS PARTES será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente acuerdo, ya

que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, ese uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por LAS PARTES. del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o perdida, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiese Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permiten las leyes y regulaciones y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante,

obligan a asegurar a las personas que sean sujetos de la ejecución de l que resulten, a fin de dar cumplimiento a la presente cláusula; a menos Para los fines pertinentes y la correcta ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES la ejecución de los planes y programas que la otra parte corra







y/o servidor público o representante o de persona designada por LAS PARTES

obligan a asegurar a las personas que sean sujetos de la ejecución de los planes y programas que resulten, a fin de dar cumplimiento a la presente cláusula; a menos que la otra parte corra con los gastos de aseguramiento y responsabilidad civil, para lo cual lo hará por escrito. Para los fines pertinentes y la correcta ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se

DÉCIMO OCTAVO: VALIDEZ.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA.

misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por LAS refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, PARTES. El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del la

mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del

La terminación unilateral a este CONVENIO deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de LAS PARTES no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de igual tenor y días del mes de Novissanose validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los de dos mil veintidós (2023). TRAINITO

POR ELITSE

POR EL

POR ETESA

CARLOS MOSQUERA CASTILLO Gerente General

Gerente Educativa

REFRENDO Castro ORIGINAL | Dagoberto Original | Dagoberto Coneral FIRMADO | Subcontralor General

CA DE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, de 1 6 MAY 7074 de 2023

ETESA ETESA

